

AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES 2010

BENEFICIARIOS: Sociedades mercantiles y empresarios individuales, calificados como pymes o microempresas, -ver ⁽¹⁾- que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial o de prestación de servicios en la Comunidad Valenciana, en las siguientes secciones, grupos y clases de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas según Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009):

- **Sección S**, 96.01 (lavado y limpieza de prendas textiles y de piel)
- **Sección G**, excepto:
 - ✓ 45.1 (venta de vehículos de motor),
 - ✓ 45.2 (mantenimiento y reparación de vehículos de motor),
 - ✓ 46.1 (intermediarios del comercio),
 - ✓ Comercio al por mayor: 46.2 (de materias primas agrarias y de animales vivos), 46.35 (de productos del tabaco), 46.46 (de productos farmacéuticos), 46.6 (de otra maquinaria, equipos y suministros), 46.71 (de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares), 46.72 (de metales y minerales metálicos), 46.75 (de productos químicos), 46.76 (de otros productos semielaborados), 46.77 (de chatarra y productos de desecho) y 46.9 (no especificado).
 - ✓ Comercio al por menor: 47.26 (de productos de tabaco en establecimientos especificados), 47.3 (de combustible para la automoción en establecimientos especializados), 47.73 (de productos farmacéuticos en establecimientos especializados), 47.8 (en puestos de venta y en mercadillos) y 47.9 (no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos).

(¹)	Empleados	Volumen de negocio anual	Balance general anual
Pymes:	Menos de 250	No exceda de 50.000.000 €	No exceda de 43.000.000 €
Microempresa:	Menos de 10	No supere los 2.000.000 €	

ACTUACIONES APOYABLES		INVERSIÓN MÍNIMA	SUBVENCIÓN MÁXIMA
a	Adquisición de equipamiento comercial para el almacenamiento, exposición y/o venta del producto en los establecimientos comerciales.	5.000	30% Hasta 25.000 €
b	Vinculación a forma asociativa, e inversiones para la adecuación del establecimiento comercial al efecto.	5.000	30% Hasta 25.000 €
c	Realización de las inversiones definidas en estudios de diagnóstico del punto de venta.	5.000	30% Hasta 25.000 €
d	Adquisición de licencias de software y las aplicaciones informáticas que sean desarrolladas de forma específica para las necesidades de la empresa.	5.000	30% Hasta 25.000 €

El porcentaje de la subvención podrá incrementarse hasta 5 puntos porcentuales, si la actuación se considera apoyable y:

- La empresa solicitante responde a la definición de microempresa establecida en el artículo 6 de la Orden.
- El establecimiento comercial acredita la vigencia del reconocimiento de la Fundación Valenciana de la Calidad como Comercio Excelente.

Por tanto, el porcentaje de subvención podría alcanzar hasta el 40%. En cualquier caso se aplicará el límite absoluto de subvención.

Los beneficiarios deberán materializar las actuaciones en establecimientos comerciales preexistentes, excepto para las acciones previstas en el punto b) de las acciones apoyables definidas anteriormente y nuevas aperturas por ampliación de empresa preexistente, ubicados al menos en planta baja.

Por comercio preexistente, se considerará aquel que justifique el ejercicio de la actividad, con su actual titular, con un año de antelación a la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

El IVA no será objeto de subvención.

Por último, **en ningún caso serán considerados apoyables** los proyectos iniciados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: Mediante presentación de impreso normalizado en los correspondientes Servicios Territoriales de Comercio ,o bien. través de www.tramita.gva.es disponiendo de firma electrónica.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 28 de Febrero de 2010.

NOTA IMPORTANTE: Este informe es un resumen informativo, en cualquier caso la versión válida, e información completa, es la publicada en el D.O.C.V. del 29 de enero de 2010 (Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, por la que se regulan las ayudas destinadas a incrementar la competitividad de la pyme comercial para el ejercicio 2010), por lo que se recomienda la lectura de esta Orden antes de iniciar cualquier procedimiento.

ESTAMOS A SU DISPOSICIÓN PARA AYUDARLES EN CUALQUIER CUESTIÓN RELATIVA A ESTAS AYUDAS O CUALQUIER OTRA CUESTIÓN RELATIVA AL SECTOR COMERCIAL DE SU MUNICIPIO.